

DECRETO N° 1.881

TEMUCO,

03 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 593 del 04/10/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2467 hasta el 03/11/2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/10/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 04/10/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización** y le otorga plazo **hasta de un año** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02/10/2013.-
Rol	: 7-2467
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA
Código Actividad	: 742.141
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO O'HIGGINS 0935
Nombre Del Contribuyente	: TEK CHILE S.A.
Rut	: 78090950-1
Dirección Particular	: AV. LAS TORRES 1375 B, HUECHURABA
Rol Avalúo	: 1521 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

533418